



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00053-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia propuesta por el señor DIEGO MAURICIO ÁLVAREZ CHICA contra la sociedad DESPERDICIOS DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para adelantar los trámites tendientes a la notificación de la demanda, en los términos de los artículos 3° y 8° del decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo en forma simultánea a esta agencia judicial el correo enviado a la parte demandada para notificarla, el cual debe contener el escrito de demanda, sus anexos, escrito de subsanación de requisitos y auto admisorio.

La anterior exigencia se impone con el fin de que el despacho conozca el contenido de los archivos que se le envían a la contraparte, y pueda verificar que la notificación se haya realizado en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 036 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 03 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria